

- contar con una base social que garantice una amplia participación de sus asociados
  - tener una gestión deportiva que equilibre las aspiraciones deportivas con los recursos disponibles
  - poseer una administración de recursos que conjugue de forma adecuada los recursos públicos obtenidos y los generados por sus propios medios
- **Al Juego Limpio:** aquel deportista, entrenador o técnico, juez o árbitro, colectivo, equipo deportivo o entidad deportiva melillense que se haya distinguido por constituir, con su actuación o iniciativa en el transcurso de 2024, un ejemplo para el deporte en Melilla.
- **A la solidaridad en el Deporte:** aquella entidad o persona física que se haya distinguido por su solidaridad durante 2024 en el ámbito del deporte, contribuyendo así al desarrollo y construcción de una sociedad más justa.
- 2.-** Las personas candidatas a los Premios “**Melilla, Ciudad del Deporte**” deberán ser españoles nacidos en Melilla u ostentar la condición de melillense de acuerdo con el Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Melilla. En el caso de las entidades, deberán tener domicilio social y actividad principal en Melilla.
- 3.-** Los candidatos deberán ser propuestos por Entidades Deportivas que se hallen inscritas en el Registro de Asociaciones Deportivas de la Ciudad de Melilla o por cualquier otro organismo o entidad pública o privada relacionada con la Actividad Física y Deportiva, con excepción de los Premios a los mejores deportistas en edad escolar masculino y femenino, que sólo podrán ser propuestos por las respectivas Federaciones Deportivas Melillenses, tal y como se establece en la estipulación primera de las presentes.
- 4.-** Las entidades proponentes no podrán postular a una misma persona o entidad como candidato a más de una modalidad de los Premios. Asimismo, no podrán postular a más de un candidato para una misma modalidad de los Premios.
- 5.-** Los miembros del Jurado podrán proponer, en la sesión que celebren para el fallo de los Premios, la candidatura o candidaturas que, sin haber sido propuestas previamente en tiempo y forma, consideren merecedoras de los mismos. En este caso, deberán presentar las candidaturas durante la sesión, que serán debidamente argumentadas y acompañadas de los méritos correspondientes, en el documento que figura como Anexo IV.

**TERCERA:** Presentación de candidaturas, documentación y plazos

- 1.-** La presentación de candidaturas se cumplimentará en el modelo que figura como Anexo I a esta Orden, será suscrito por el responsable del órgano, organismo, unidad o entidad proponente y deberán presentarse en el Registro de la Dirección General de Política Deportiva, o en cualquier otro de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 2.-** Las solicitudes de candidaturas deberán contener o ir acompañadas de la siguiente documentación:
- a) Solicitud de candidatura, modelo que figura como Anexo I.
  - b) Certificado acreditativo de la adopción del acuerdo de presentación de cada uno de los candidatos, de conformidad con las normas estatutarias o de régimen jurídico por el que se rija la entidad u organismo proponente, conforme al modelo que figura como Anexo II.
  - c) Relación de candidaturas presentadas por la entidad, conforme al modelo que figura como Anexo III.
  - d) Memoria individualizada de cada persona o entidad candidato o candidata, explicativa de los méritos realizados durante el año 2024 y de las razones que han motivado la presentación, conforme al modelo que figura como Anexo IV.
  - e) Fotocopia del DNI de la persona que presente la candidatura.
  - f) Acreditación de la representación que ostenta.
- 3.-** El plazo de presentación de candidaturas concluirá a los 15 días naturales de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

**CUARTA:** Jurado y fallo

- 1.-** El Jurado estará compuesto por:

<b>Presidente:</b>	Excmo. Sr. Consejero de Educación, Juventud y Deportes
<b>Vicepresidente:</b>	Ilmo. Sr. Director General de Política Deportiva
<b>Vocales:</b>	Sr. Pte. de la Asociación de la Prensa Deportiva de Melilla Cuatro empleados públicos de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes (designados por el Excmo. Sr. Consejero) Una persona de reconocido prestigio en el ámbito de la Actividad Física y Deportiva de la Ciudad de Melilla (designada por el Excmo. Sr. Consejero)
<b>Secretario:</b>	Sr. Secretario Técnico de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes

- 2.-** La composición del Jurado se publicará en el Boletín de la Ciudad Autónoma de Melilla, mediante Resolución del Consejero de Educación, Juventud y Deportes.
- 3.-** El procedimiento para la convocatoria, constitución, régimen de funcionamiento y adopción de acuerdos del Jurado será establecido en las disposiciones contenidas en la Sección Tercera del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40 /2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- 4.-** Una misma persona o entidad no podrá ser premiada en más de una modalidad.
- 5.-** En aquella modalidad de los Premios en la que los candidatos propuestos no reúnan, a juicio del Jurado, los requisitos objetivos suficientes para dotarles de la citada distinción, la designación podrá quedar desierta.
- 6.-** El fallo del Jurado será inapelable, y se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de candidaturas. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera adoptado y publicado Resolución alguna, se podrán entender desestimadas las solicitudes presentadas.